



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 515 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Memorandum N° 429-2018 GR-CUSCO-DRVCS y Memorandum N°2884 - 2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 049-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1773-2018-GR.CUSCO/ORAJ de la oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2260803** Instalación del Servicio de Agua Potable y Desague en la Asociación de Vivienda de Nueva Yanacona de la Comunidad de Yanacona Distrito de Chinchero-Urubamba-Cusco; Act/Al/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta: **0124-2016** Mejoramiento de Agua Potable y Desague, quedando en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto: 2204398 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco**; Act/Al/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta **0258-2018** Mejoramiento de Agua Potable y Desague;

Que, con memorandum N° 429-2018-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita Transferencia de Materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al Proyecto: **2204398 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco**; Act/Al/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; Meta **0258-2018** Mejoramiento de Agua Potable y Desague;

Que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 049-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/GR;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1773-2018-GR/ORAJ de fecha 30 de Noviembre del 2018 opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como Saldo de Materiales de libre disposición;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 16,464.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL

Proyecto : 2260803 Instalación del Servicio de Agua Potable y Desague en la Asociación de Vivienda de Nueva Yanacona de la Comunidad de Yanacona Distrito de Chinchero-Urubamba-Cusco;

Act/Al/Obra: 4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas;

Meta : **0124-2016** Mejoramiento de Agua Potable y Desague,

AL

Proyecto : 2204398 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de la Capital del Distrito de Pampamarca, Provincia de Canas-Cusco;

Act/Al/Obra:4000183 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas;

Meta : **0258-2018** Mejoramiento de Agua Potable y Desague;

Material a Transferir:

Nº	DESCRIPCION	UND	CANT.	P.UNIT.	TOTAL	REFERENCIA
1	TUBERIA PVC U P/ALCANTARILLADO DN=250MM ISO 4435 S-25/6M SN-2 PLASTISUR PERU	UND.	48	343.00	16,464.00	O/C 2400-2016
MONTO TOTAL TRANSFERIDO					16,464.00	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten Signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

